

INSTRUCCIÓN 1/2023

ASUNTO: Aplicación de las recomendaciones terapéuticas acordadas por la Comisión Central de Farmacia del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea (SNS-O)

La Comisión Central de Farmacia es un órgano colegiado consultivo, dependiente de la Subdirección de Farmacia y Prestaciones, creado por Orden Foral 42/2016 de 11 de mayo. cuyas funciones serán, entre otras, y de conformidad con el artículo 2 de la indicada orden foral:

- proponer pautas de colaboración para lograr una prescripción efectiva, segura y eficiente de los medicamentos y productos sanitarios farmacéuticos por parte de los profesionales sanitarios de todos los ámbitos asistenciales del SNS-O;
- proponer a la Dirección Gerencia del SNS-O la incorporación de nuevos medicamentos de uso o diagnóstico hospitalario incluidos dentro de las categorías contempladas en el Anexo de la orden foral;
- proponer a la Dirección Gerencia del SNS-O la autorización individualizada de uso de medicamentos por circunstancias clínicas particulares que los hagan aconsejables.

La citada Comisión ha recomendado a esta Dirección Gerencia la elaboración de una instrucción que haga ejecutivas, desde la fecha de la firma de la presente instrucción, las recomendaciones contenidas en el acta de la reunión del día 15 de diciembre de 2022.

INSTRUCCIONES

Primero. - Se acepta el uso de emicizumab, en condiciones diferente a las establecidas en ficha técnica, para el paciente con hemofilia A moderada para quien se solicitó el 21/11/22.

Segundo. - Se acepta el uso de upadacitinib en el paciente con colitis ulcerosa y espondilitis anquilosante para quien se solicitó el 9/12/22.

Tercero. - Se aprueba la utilización de cemiplimab en monoterapia para el tratamiento en primera línea en pacientes diagnosticados de cáncer de pulmón no microcítico (CPNM) metastásico y que cumplan los siguientes criterios:

- Ausencia de mutaciones sensibilizadoras de EGFR, ALK y/o ROS1
- Expresión de PD-L1 en $\geq 50\%$ de las células tumorales
- Buen estado funcional. ECOG 0-1
- Esperanza de vida de al menos 3 meses
- No precisan tratamiento inmunosupresor
- Ninguna enfermedad autoinmune activa para la que hayan recibido durante los 2 años previos tratamiento sistémico

Se aprueba la utilización de atezolizumab en el tratamiento en primera línea en pacientes diagnosticados de cáncer de pulmón no microcítico metastásico y que cumplan los siguientes criterios:

- Ausencia de mutaciones sensibilizadoras de EGFR, ALK y/o ROS1
- Expresión de PD-L1 en $\geq 50\%$ de las células tumorales.
- Buen estado funcional. ECOG 0-1
- Esperanza de vida de al menos 3 meses
- No precisan tratamiento inmunosupresor

La elección entre cemiplimab, atezolizumab y pembrolizumab, se deberá basar fundamentalmente en criterios de eficiencia.

Cuarto. - Se acepta el uso de una fórmula magistral de piridoxal fosfato en el paciente con epilepsia de debut neonatal refractaria para quien se solicitó el 23/11/22.

Quinto. - Se aprueban los requisitos para el visado de vericiguat:

- La indicación debe proceder de Cardiología, Medicina Interna o Geriátría.
- Se debe incluir el siguiente informe-tipo: Paciente con insuficiencia cardiaca crónica con fracción de eyección menor de 40%. Ha presentado una descompensación, que ha requerido diurético intravenoso, a pesar de estar instaurada la cuatriterapia (IECA o ARAII o ARNI + betabloqueante + antagonista de receptor de mineralocorticoide + inhibidor SGLT2) a dosis máximas toleradas. Actualmente estable y euvolémico. PAS > 100 mmHg. Filtrado glomerular > 15 ml/min/1,73 m²

[con “dosis máximas toleradas”, se contempla que puedan no haberse usado por contraindicación o intolerancia].

Sexto. - Se acepta la utilización de anticoagulante de acción directa en el paciente con cáncer y tromboembolismo venoso para quien se solicitó el 10/11/22.

Séptimo. - Notificación

La presente instrucción se trasladará a las siguientes unidades:

- Gerencia del HUN
- Gerencia del Área de Tudela
- Gerencia del Área de Estella
- Gerencia de Atención Primaria
- Gerencia de Salud Mental
- Dirección Asistencial del HUN
- Dirección Asistencial del Área de Tudela
- Dirección Asistencial del Área de Estella
- Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Tudela
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Estella
- Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial
- Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos
- Servicio de Farmacia del HUN
- Sección de Farmacia del Hospital de Tudela
- Sección de Farmacia del Hospital de Estella
- Sección de Farmacia y Dietética de la Gerencia de Salud Mental
- Servicio de Farmacia de la Clínica Universidad de Navarra
- Servicio de Farmacia del Hospital San Juan de Dios
- Servicio de Farmacia de la Clínica San Miguel
- Servicio de Farmacia Sociosanitario
- Subdirección de Asistencia Sanitaria Integrada
- Subdirección de Farmacia y Prestaciones

Pamplona, 24 de enero de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-
OSASUNBIDEA

Gregorio Achutegui Basagoiti